MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 133 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 03 setiembre del 2026.

VISTO:

El Informe N° 256-2026-CRAC-MM/GDES/GM/MPMN, de la Residente; el Informe N° 005691-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 096-2026-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 5438-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2786-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1019-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el artículo 17° numeral 5) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversion [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y, 2) disminuciones presupuestales (deductivo);

Que, mediante Resolucion de Gerencia Municipal N° 094-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 11-09-2025, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariategui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, con un presupuesto de S/. 2'514,292.75 soles, con plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de ejecucion presupuestaria directa, y con acta de inicio de inversión de fecha 17-10-2025;

Que, mediante Informe N° 256-2026-CRAC-MM/GDES/GM/MPMN, de fecha 24-08-2026, la Resiente del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariategui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, presenta el Expediente Técnico de Modificacion Presupuestal N° 01 (Adicional N° 01 – Deductivo N° 01) por el monto de S/. 191,117.79 (Ciento Noventa y Un Mil Ciento Diecisiete Mil con 79/100 soles) el cual comprende partidas nuevas, partidas con menores metrados y partidas deductivas, que surge debido a la necesidad de adecuar el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 133 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 03 setiembre del 2026.

presupuesto del proyecto a las condiciones técnicas y económicas verificadas durante su ejecución, así como a las exigencias derivadas de la intervención en un inmueble de valor cultural, considerando las disposiciones y recomendaciones emitidas por la autoridad competente en materia de patrimonio cultural; asimismo, durante la revisión de los costos previstos en el expediente técnico y su comparación con las cotizaciones y condiciones actuales de mercado, se han identificado variaciones en los precios de determinadas partidas, las cuales requieren ser evaluadas y sinceradas a fin de garantizar una adecuada disponibilidad presupuestal y la continuidad de la ejecución de las metas previstas en el proyecto; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector de Obra, siendo elevado el presente expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 005691-2026-GDES/GM/MPMN, y con Proveído N° 11278-2026-OSLO/GM/MPMN, se remite al Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 096-2026-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, con fecha de recepción 02-09-2026, el Inspector de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariategui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, remite la conformidad técnica al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por adicionales (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas) por el monto de S/. 191,117.79 (Ciento Noventa y Un Mil Ciento Diecisiete Mil con 79/100 soles), modificándose el presupuesto en S/. 2'705,410.54 (Dos Millones Setecientos Cinco Mil Cuatrocientos Diez con 54/100 soles), modificación que se encuentra sustentada de acuerdo al marco normativo, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, siendo ratificada la presente opinión por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 5438-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, con Informe N° 2786-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03-09-2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; en su conclusión 4.1 señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, esta Sub Gerencia da opinión favorable, al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariategui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, por el monto de S/. 191,117.79 (Ciento Noventa y Un Mil Ciento Diecisiete Mil con 79/100 soles); asimismo, en su conclusión 4.2 sugiere continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto Inicial	: S/. 2'514,292.75 Soles
Monto Modificación N° 01	: S/. 191,117.79 Soles
Total de Presupuesto	: S/. 2'705,410.54 Soles

Que, mediante Informe Legal N° 1019-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03-09-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariategui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, por el monto adicional de S/. 191,117.79 (Ciento Noventa y Un Mil Ciento Diecisiete con 79/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 2'705,410.54 soles, de conformidad con los informes que anteceden [...];

Que, según el artículo Séptimo, numeral 6) del de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, se aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliación de plazo, que se elaboren por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Legislativo N° 006-2026-JUS; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 133 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 03 setiembre del 2026.

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, "Directiva para la Ejecucion de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecucion Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; y, el Informe Legal N° 1019-2026-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2786-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 5438-2026-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 096-2026-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **MODIFICACION PRESPUESTAL N° 01**, del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL MUSEO JOSÉ CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2657183, por el monto de S/. 191,117.79 (Ciento Noventa y Un Mil Ciento Diecisiete Mil con 79/100 soles); haciendo un presupuesto total modificado de S/. 2'705,410.54 (Dos Millones Setecientos Cinco Mil Cuatrocientos Diez con 54/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y el cuadro siguiente:

Descripción	Presupuesto Aprobado (a)	Modificacion Presupuestal Adicional N°01 (b)	Presupuesto Total =(a+b)
COSTO DIRECTO	1,719,966.20	139,654.94	1,859,621.14
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION	40,075.21	3,253.96	43,329.17
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION	40,075.21	3,253.96	
Gastos de Direccion Técnica y Gestión, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)	0.00	0.00	0.00
Gastos de Direccion Tecnica y Gestion de Ejecución, y Gastos de Direccion Técnica y Gestión de la Calidad (SOP)	0.00	0.00	0.00
GASTOS GENERALES DE EJECUCION TECNICA DE PROYECTO	285,342.39	23,168.76	308,511.15
Gastos Generales de Ejecución de Obra	285,342.39	23,168.76	308,511.15
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTO	263,670.81	21,409.10	285,079.91
Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión	40,075.21	3,253.96	43,329.17
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyecto	189,196.28	15,362.04	204,558.32
Gastos de Liquidación de Proyecto	34,399.32	2,793.10	37,192.42
GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS	44,719.12	3,631.03	48,350.15
Gastos de Gestión Administrativa	29,411.42	2,388.10	31,799.52
Gastos de Difusión	15,307.70	1242.93	16,550.63
GASTOS POR ELAB.EXP.TECNICO	160,519.02		160,519.02
GASTO DE CONTROL CONCURRENTE			0.00
Presupuesto Total	2,514,292.75	191,117.79	2,705,410.54

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariategui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 133 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 03 setiembre del 2026.

Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR,** el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariategui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR,** la presente resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariategui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

CCY/GDES/MPMN
C.c
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo